

Laborales MEC

Firmado el VI Convenio

El día 22 de julio se firmó por fin el convenio que tantos esfuerzos nos ha supuesto a todos.

Las razones que nos movieron para firmar en época de vacaciones cuando no se os podía consultar a la mayoría de los trabajadores, con lo que tuvimos que conformarnos con la opinión que nos fue llegando de las secciones sindicales de las distintas provincias, fue el hecho de que pensamos que la mayoría queríais cobrar cuanto antes los atrasos del año 91 y esto no era posible sin que el convenio estuviese firmado y con el visto bueno de Hacienda y Administración pública.

Dado que los avances que suponía no sólo a nivel de retribuciones, sino también en lo que se refiere al articulado del convenio, suponían cubrir en una parte, aunque no en su totalidad, las reivindicaciones que durante muchos años había venido demandando el colectivo. Y que esto suponía una mejora en las condiciones de trabajo de los trabajadores del MEC, y teniendo en cuenta que consideramos que tampoco era posible arrancarle más cosas a la Administración en este convenio, valoramos que se debía firmar cuanto antes, para así agilizar los trámites y poder cobrar los atrasos cuanto antes.

En cuanto a los avances importantes que el articulado de este nuevo convenio suponen, cabe destacar el avance en el concurso de traslados que en su nuevo enunciado no exige la permanencia de un año en el destino para poder participar en el siguiente concurso, así como establece la posibilidad de renuncia y la existencia de una lista provisional con posibilidad de reclamar.

En lo que se refiere al turno de ascenso se elimina el año de antigüedad, así como el de haber solicitado traslado para poder participar en dicho turno, salvo en el caso de que el traslado hubiera sido concedido en el último turno. También aparece un nuevo artículo que permite no sólo el ascenso sino además el cambio de categoría dentro del mismo nivel, vieja reivindicación de este colectivo.

Se le reconoce el derecho a traslado o ascenso a aquellos trabajadores que se encuentran en los supuestos que contempla el artículo 31 del actual convenio, así como a los que están en situación de excedencia con derecho a reserva del puesto de trabajo.

Se regula en convenio la posibilidad de permutas y se reconoce el concursillo dentro de la misma localidad.

Se establece la obligación por parte del MEC de publicar dentro del primer trimestre del año las relaciones de personal en cada provincia.

Aparece un nuevo artículo que establece la suspensión del disfrute de las vacaciones en el caso de una baja que exija hospitalización.

Se aumenta a dos días el permiso por traslado de domicilio en el caso de que sea a distinta localidad.

Se integran en el convenio a unas 1.500 trabajadoras de comedores escolares cuyas condiciones de trabajo y contratos el MEC venía manteniendo de forma arbitraria y variada sin acogerse a ningún convenio o en ocasiones al de Enseñanza privada.

Además del satisfactorio acuerdo retributivo que todos apoyasteis mayoritariamente y de estos puntos importantes, hay otros de menor importancia.

Tenemos que felicitarnos todos por este avance, no sólo cuantitativo, sino también cualitativo que supone un importante avance en la conquista de nuestros derechos y que si bien sólo es el principio, ha demostrado que a pesar de que durante años este colectivo no pudo cambiar su situación, la lucha y el esfuerzo de todos lo ha hecho posible y seguiremos avanzando hasta lograr los objetivos que la FE de CC.OO. se planteó para este colectivo en su Programa Electoral de hace un año y que mayoritariamente apoyaron los trabajadores de este sector. La confianza que hace un año este sector como otros depositó en nosotros ha empezado a dar sus frutos y esperamos que con el esfuerzo de todos así siga siendo.

NOTICIA DE ÚLTIMA HORA: A la hora de cerrar este artículo nos ha llegado una noticia ligeramente inquietante y que esperamos se haya resuelto cuando leáis esto. El MEC nos ha comunicado que el MAP se niega a admitir dos de los puntos que suponen avances en el convenio, a saber: el aumento de dos días de permiso por traslado de domicilio cuando es fuera de la localidad, y la suspensión del disfrute de vacaciones en caso de baja con hospitalización. Esto supone que no da su autorización para trasladarlo al Ministerio de Trabajo con lo que el cobro de los atrasos del año 91 tendrán que seguir esperando a pesar de los esfuerzos realizados por la mesa negociadora del convenio para firmarlo a finales de julio y que de esta manera se pudieran cobrar en septiembre. Las razones que dan, hasta la fecha, las desconocemos. Consultados nuestros servicios jurídicos, éstos no encuentran ninguna razón legal para que el MAP no lo autorice y en lo que se refiere a nuestra actitud, no estamos dispuestos a variar una sola coma sobre lo ya firmado, ya que lo hicimos con el acuerdo de las personas que por parte del MEC se consideraron competentes para ello y al no transgredir ninguna ley, no podemos entender que la arbitrariedad y el capricho del Ministerio de Administraciones Públicas pueda variar lo que se ha pactado con los interlocutores válidos; cambiar lo que ya se ha firmado después de una dura negociación, sería sentar un precedente que flaco favor le haría al colectivo, que ha conseguido que se le empiece a tener en cuenta después de muchos años de engañarlos, aún a pesar de que se alargue por más tiempo el cobro de los atrasos del año 91, no será culpa nuestra, que ya hicimos todos los esfuerzos posibles por que se cobraran cuanto antes, sino de la burocracia y el arbitrio de la Administración.